

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG530/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ASUNCIÓN PARCIAL PARA IMPLEMENTAR EL CONTEO RÁPIDO EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUANAJUATO, JALISCO, MORELOS, PUEBLA, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATÁN, ASÍ COMO DE LA ELECCIÓN DE JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023-2024

RESULTANDO

(...)

II. Solicitud. El 29 de junio de 2023 se presentó en la Secretaría Ejecutiva, el oficio INE/CRFE/016/2023, signado por la y los ciudadanos Carla Astrid Humphrey Jordan, Uuc-Kib Espadas Ancona, Jaime Rivera Velázquez, Jorge Montaña Ventura y Arturo Castillo Loza, en su carácter de Consejera Presidenta y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por el cual solicitaron "...realizar las acciones necesarias a fin de iniciar la sustanciación del procedimiento para ejercer las atribuciones especiales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, referente a la ASUNCIÓN PARCIAL a fin de implementar los conteos rápidos en las elecciones de gubernatura en los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como de la elección de jefatura de gobierno de la Ciudad de México, en los procesos electorales locales 2023-2024..."

(...)

CONSIDERANDO

(...)

4. CONCLUSIÓN

(...)

Dadas las razones expuestas por los OPL y considerando las opiniones técnicas de la UTSI, la DEOE y la DERFE del Instituto, esta autoridad estima que **existe una coincidencia entre todos los involucrados respecto a la conveniencia de que la coordinación de los CR para las elecciones de los o las titulares del Ejecutivo Local en los PEL 2023-2024** en las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán **se lleve a cabo por el INE**, pues ello permitirá un mejor flujo de información.

En ese sentido, **la asunción es técnicamente viable e incluso recomendable** para aprovechar las experiencias previas y revestir de rigor científico la muestra y procedimiento estadístico a utilizar para obtener las tendencias de la votación y participación ciudadana en el próximo proceso electoral concurrente, lo que dotará de certeza a los mismos.

Por ello, se **concluye** que es procedente la solicitud formulada por la y los Consejeros Electorales, pues salvaguarda los principios de certeza y objetividad

en los comicios locales, además de que genera un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y de la experiencia del INE.

(...)

R E S U E L V E

PRIMERO. Se asume el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de las personas titulares del Poder Ejecutivo estatal en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, en los procesos electorales locales ordinarios 2023-2024, (...).

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, realizar las acciones necesarias para la elaboración y formalización de los convenios específicos de coordinación y colaboración, así como sus anexos técnicos y financieros y adendas, a fin de detallar las acciones que corresponderán a los Organismos Públicos Locales, los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, aspectos e insumos indispensables para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos 2023-2024.

TERCERO. Se vincula a los OPL de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, a prestar el apoyo y colaboración al INE durante la implementación y operación del Conteo Rápido 2023-2024 de dichas entidades.

(...)

SEXTO. En cumplimiento del artículo 45, párrafo 2, incisos b) y c), del Reglamento de Elecciones **se requiere el apoyo** de los Organismos Públicos Locales involucrados para que publiquen un extracto de la presente resolución en el Periódico o Gaceta Oficial de su entidad, así como en su portal de Internet. A su vez, para que notifiquen la presente resolución a todas y todos los integrantes de su máximo órgano de dirección y, por su conducto que se notifique a los partidos políticos con registro en sus entidades y, de ser el caso, a las personas candidatas independientes.

La resolución completa se encuentra disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153095/CGex202309-08-rp-14.pdf>

.